

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3715.

NUMERO 343.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

Art. 1o.— Se convoca al Congreso Nacional en legislatura extraordinaria para el día 13 de Enero de 1926, para que conozca de la Ley Electoral, del Presupuesto Escolar, y de los asuntos que le sean sometidos por el Poder Ejecutivo.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3716.

NUMERO 344.

Art. 1o.— Del balance existente en el Art. 1300 de la Ley de Gastos Públicos se transfiere a los Arts. 1302 y 622 de la misma Ley la suma de mil pesos oro americano (\$1.000.00) para cada uno de los dos artículos enumerados.